

DW.1627840

Congreso de la República

RESOLUCIÓN N° 285 -2024-DGA-CR

Lima, 18 SEP. 2024

VISTOS:

El Informe N° 1845-2024-DA/DGA-CR del Departamento de Abastecimiento, el Informe N° 1127-2024-DSG-DGA/CR del Departamento de Servicios Generales y el Informe N° 1037-2024-AII-DSG-DGA/CR del Área de Ingeniería e Infraestructura.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 03 de julio de 2024, se suscribió el Contrato N° 038-2024-AAJ-OLCC-CR, con la empresa **CASCINA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA S.A.C.**, cuyo objeto es la "Contratación del servicio de mantenimiento y adecuación de techo del edificio Luis Alberto Sánchez", por el plazo de ejecución de treinta (30) días calendario, y por el importe de S/ 356,300.00 (Trescientos cincuenta y seis mil trescientos con 00/100 soles).

Que, mediante el Informe N° 1037-2024-AII-DSG-DGA/CR de fecha 26 de agosto de 2024, el Jefe del Área de Ingeniería e Infraestructura sustenta ante el Departamento de Servicios Generales, que en observancia del Principio de Eficacia y Eficiencia que rige las contrataciones del Estado -marco legal aplicable supletoriamente al citado Contrato-; la necesidad de efectuar la contratación del adicional N° 01 por el monto de S/ 18,652.65 (equivalente al 5.2351%) y la reducción N° 01 por el monto de S/ 21.968.67 (equivalente al 6.1658%) del "Servicio de Mantenimiento y adecuación de techo del edificio Luis Alberto Sánchez del Congreso de la República"; lo cual representa una incidencia total acumulada de -0.9307% del monto del contrato original.

Que, con fecha 29 de agosto de 2024 mediante el Informe N° 1127-2024-DSG-DGA/CR el jefe del Departamento de Servicios Generales solicita al Director General de Administración, gestionar la emisión de una resolución que autorice la contratación del adicional N° 01 por el monto de S/ 18,652.65 y la reducción N° 01 por el monto de S/ 21.968.67 al Contrato N° 038-2024-AAJ-OLCC-CR, por el "Servicio de Mantenimiento y adecuación de techo del edificio Luis Alberto Sánchez del Congreso de la República", debidamente sustentados mediante el Informe Técnico del Área de Ingeniería e Infraestructura detallado en el párrafo precedente.

Que, mediante el Informe N° 1845-2024-DA/DGA-CR, el jefe del Departamento de Abastecimiento, dio la conformidad del cumplimiento de las condiciones para proceder con la contratación del adicional N° 01 por el monto de S/ 18,652.65 (equivalente al 5.2351%) y la reducción N° 01 por el monto de S/ 21.968.67 (equivalente al 6.1658%) del Contrato N° 038-2024-AAJ-OLCC-CR; lo cual representa una incidencia total acumulada de -0.9307% del monto del contrato original, el mismo que cuenta con sustento, de conformidad con el numeral 34.3 del artículo 34 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 157 de su Reglamento.



## Congreso de la República

Que, el numeral 34.3 del artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y el artículo 157 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias; establecen que mediante Resolución previa el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales y así como también la reducción de las prestaciones -siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato-; ambas hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original.

Que, mediante Resolución N° 007-2022-2023-P-CR, el Titular de la Entidad delegó en el Director General de Administración, la facultad de aprobar la ejecución de prestaciones adicionales de bienes y servicios, así como la reducción de prestaciones, dentro de los límites y parámetros establecidos por la normativa de Contrataciones del Estado.

Con el visto bueno del Área de Asesoría Jurídica de la Oficina Legal y Constitucional del Congreso; y,

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley, el artículo 157 de su Reglamento y en concordancia con el numeral 2.14 del artículo segundo de la Resolución N° 007-2022-2023-P-CR.

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- AUTORIZAR** la contratación del adicional N° 01 por el monto de S/ 18,652.65 (equivalente al 5.2351%) y la reducción N° 01 por el monto de S/ 21,968.67 (equivalente al 6.1658%) del Contrato N° 038-2024-AAJ-OLCC-CR por el "Servicio de Mantenimiento y adecuación de techo del edificio Luis Alberto Sánchez del Congreso de la República"; lo cual representa una incidencia total acumulada de -0.9307% del monto del contrato original; el mismo que cuenta con el debido sustento técnico, de conformidad con el artículo 34 de la Ley y el artículo 157 de su Reglamento.

**Artículo Segundo.- DISPONER** que el Departamento de Abastecimiento en su condición de órgano encargado de las contrataciones, registre dentro del plazo de ley la información de la contratación del adicional y la reducción de prestaciones, aprobada en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), y, asimismo, realice las gestiones pertinentes de acuerdo a su competencia para el cumplimiento de la presente resolución.

**Artículo Tercero.- ENCARGAR** al Departamento de Abastecimiento, poner en conocimiento de la empresa **CASCINA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA S.A.C.**, lo dispuesto en la presente Resolución.

**Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.**

CARLOS LUIS PAIS VERA  
Director General de Administración  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA